

MAIPÚ, 22 de agosto de 2011

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Ordinario Nº 113 de 18 de agosto de 2011, del Director de Administración y Finanzas de la CODEDUC; y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta Corporación ha determinado que el procedimiento para efectuar compras será aquel establecido en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento y en el Procedimiento de Compras Corporativo.
- 2) Que la Ley citada, su Reglamento, en su artículo 10º y el reglamento corporativo autorizan a esta entidad para efectuar compras directas.
- 3) Que según lo indicado por el Director de Administración y Finanzas de CODEDUC, actualmente se encuentra en ejecución la **ampliación de la Sala Cuna Pehuén**, obra administrada y dirigida por el Municipio de Maipú, la que contempla la construcción de 2 salas nuevas y ampliación y remodelación del sector de cocina de párvulos.
- 4) Que las obras mencionadas se ejecutan sin que el establecimiento deje de funcionar, ya que no es factible suspender las actividades por 3 meses (plazo para la ampliación).
- 5) Que las intervenciones efectuadas en el sector cocina impiden que esta siga funcionando durante la ejecución de las obras, lo que genera graves inconvenientes para entregar el servicio de alimentación a los menores.
- 6) Que la contratación de obras de ampliación efectuada por la Municipalidad, no contempló la habilitación de un recinto provisorio destinado a cocina, que permita mantener el servicio de alimentación, **lo que es fundamental para los menores que asisten al establecimiento.**

7) Que de acuerdo a lo indicado en el numeral precedente, la ejecución de las obras de habilitación de una cocina provisoria resulta urgente y que contempla lo siguiente: 1) Traslado e instalación de cocina; 2) ventana de aluminio; 3) puerta salida de placarol; 4) Instalaciones eléctricas; 5) Estantería: Mueble.

8) Que considerando lo expuesto, se estima que en la especie son aplicables las causales del Reglamento de la Ley 19.886, en su artículo 10 N° 7 letras:

j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Asimismo, resulta aplicable el Procedimiento Corporativo de Compras en su numeral 6.8 que señala la posibilidad de obviar algunos pasos del procedimiento habitual cuando razones por razones justificadas se debe comprar en carácter urgente a fin de evitar un mal mayor,

9) Que se presentaron 3 cotizaciones que ascienden a los siguientes montos:

PROVEEDOR	MONTO
JUAN TORO	\$ 415.905.-
GERMAN VENEGAS	\$ 378.420.-
JOSÉ QUEZADA	\$ 427.508.-

De donde, la oferta de menor valor corresponde a la presentada por don GERMÁN VENEGAS.

RESUELVO:

- 1.- Procédase a celebrar contrato directo con don Germán Venegas Retamales, RUT 10.429.479-5, domiciliado en Santiago Candelaria N° 8012, Comuna de Cerro Navia.
- 2.- El objeto del contrato es la instalación y ejecución de: : 1) Traslado e instalación de cocina; 2) ventana de aluminio; 3) puerta salida de placarol; 4) Instalaciones eléctricas; 5) Estantería: Mueble, por una suma de \$ 378.420.- (trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos) IVA incluido.

3.- Esta resolución se deberá publicar en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL
CODEDUC

CHC/ACC/ARL
Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Archivo Gerencia